

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.015/2023

Sujeto Obligado:
Servicio de Medios Públicos de la
Ciudad de México

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué se
denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia.

El Sujeto Obligado Denunciado señaló que cumple con la publicación de la obligación de transparencia que se denuncia



¿Qué informó
el Sujeto
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se determino como **INFUNDADA** la presente denuncia.

Palabras Claves: Concesiones, Contratos, Infundada.



ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Estudio de la denuncia	8
III. RESUELVE	17

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado Denunciado	Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX.DLT.015/2023

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:
SERVICIOS DE MEDIOS PÚBLICOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintitrés.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.015/2023**, interpuesto en contra de Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México, por lo que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. El catorce de febrero, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia por parte del Sujeto Denunciado, del ejercicio 2022, manifestando lo siguiente:

¹Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2023, salvo precisión en contrario.

“No es posible que durante todo el año no hayan generado información referente a este formato; por lo anterior, hago valer mi Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al igual que en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Federal; por tal circunstancia le exijo a ese Órgano Garante de la Información realicen las acciones pertinentes con la finalidad de obligarlos a cargar información así como sancionarlos, ya que no cumplieron con la carga y a lo establecido en los lineamientos que rigen la materia.”(Sic), por parte de Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIX_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	A121Fr29_Concesiones_contratos_permisos	2022	1er trimestre
121_XXIX_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	A121Fr29_Concesiones_contratos_permisos	2022	2do trimestre
121_XXIX_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	A121Fr29_Concesiones_contratos_permisos	2022	3er trimestre
121_XXIX_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	A121Fr29_Concesiones_contratos_permisos	2022	4to trimestre

II. Por acuerdo del dieciséis de febrero, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

III. El veinticuatro de febrero, el Sujeto Obligado Denunciado, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio sin número



SMPCDMX/DG/JUDAJ/UT/265/2023, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

V. Por acuerdo del veintiocho de febrero, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado.

Por otra parte con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

VI. El tres de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/099/2023, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

VII. El diez de marzo de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo el informe justificado y dio cuenta de la verificación presentada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la presente denuncia, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó



la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicada la información concerniente al artículo 121, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia del ejercicio 2022.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

El Sujeto Denunciado señaló lo siguiente:

- Indicó que Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México tiene por objeto proveer los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el artículo Segundo del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominada Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.
- Indicó que de acuerdo a los artículos Segundo y Quinto del Decreto se desprende que carece de atribuciones para realizar actos jurídicos que confieren a particulares derechos para explotar bienes de dominio público o para prestar servicios públicos o bien con el objeto de realizar concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones a las que refiere la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.



- Que por ese motivo en el formato correspondiente, se inscribe la leyenda: “No se genera información”, pues como ya se precisó, este Organismo crece de facultades para realizar los actos que se plasman en los documentos que enumera ese concepto.

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

“ ...

Al respecto, se revisó la información publicada por el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia.html>.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante leyenda en cada trimestre que en el periodo reportado no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones. Por lo anterior, se determina que el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XXIX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet.

...

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.



De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante leyenda en cada trimestre que en el periodo reportado no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones.

Por lo anterior, se determina que el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

...

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. *En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que se señalan en el presente dictamen.*

...” (Sic)



D. Estudio de la denuncia.

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia, al supuestamente no tener cargada información referente al directorio de las personas servidoras publicas, en consecuencia, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

**“CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

...

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por el Sujeto Denunciado.



Asimismo, de conformidad con los Lineamientos⁵, para el artículo 121, fracción XXIX, los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva la ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa

⁵ Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef/90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf>



Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el Sujeto Obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el Sujeto Obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

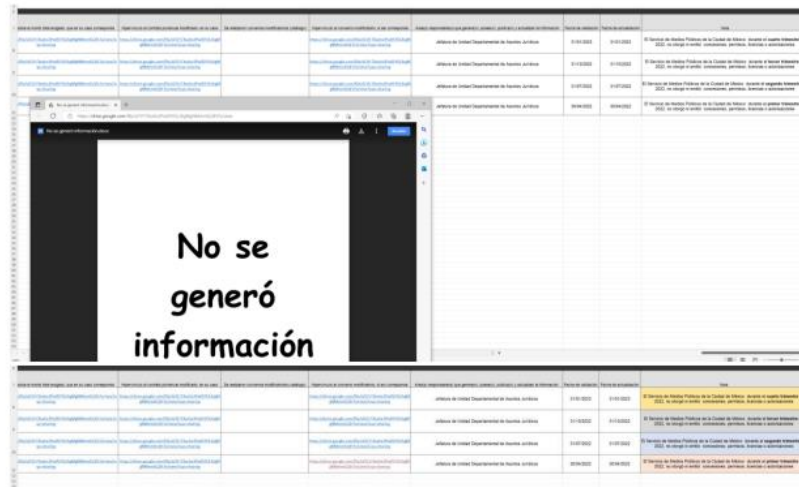
Que el periodo de actualización **es trimestral** o en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación y que esta se deberá de conservar en el sitio de internet tanto **la información vigente como la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.**

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó el Portal de Transparencia del Sujeto Denunciado consultando la información concerniente a la fracción XXIX del artículo 121, de la Ley de Transparencia, observando lo siguiente:



Ahora bien, al consultar la información referente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año dos mil veintidós se observó que el Sujeto Denunciado, indicó que durante ese periodo no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones, como se observa a continuación:

Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos	31/01/2023	31/01/2023	El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México durante el cuarto trimestre de 2022, no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos	31/10/2022	31/10/2022	El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México durante el tercer trimestre de 2022, no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos	31/07/2022	31/07/2022	El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México durante el segundo trimestre de 2022, no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones
Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos	30/04/2022	30/04/2022	El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México durante el primer trimestre de 2022, no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones



Ahora bien, respecto a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que respecto a los trimestres denunciados, el Sujeto Obligado, al igual que en su Portal de Transparencia, informó para cada trimestre que no otorgó ni emitió concesiones, permisos, licencias o autorizaciones. Como se observa a continuación:



Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	
DETALLE	
Año	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	30/04/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2022
Tipo de acto jurídico (catalogo)	
Número de control interno asignado, en su caso, al convenio, contrato, concesión, entre otros	No se generó información
Objeto de la realización del acto jurídico	No se generó información
Fundamento jurídico por el cual se firmó el acto	No se generó información
Indicador o director responsable de instrumentación	No se generó información
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catalogo)	
Número de titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	
Cláusula en que se especifican las obligaciones y condiciones del acto jurídico	No se generó información
Referencia al convenio, contrato, permiso, licencia o concesión	Consulta la información
Monto total a beneficio, servicio y/o recurso público aprobado	
Monto entregado, ítem, servicio y/o recurso público aprobado al periodo que se informa	
Referencia al documento donde se desglosa el gasto a precios del año	Consulta la información
Referencia a informe sobre el monto total entregado, que en su caso corresponde	Consulta la información
Referencia al convenio modificatorio, si lo hubo	
Se realizaron convenios modificatorios (catalogo)	
Referencia al convenio modificatorio, si así corresponde	Consulta la información
Área responsable que generó, promovió, autorizó y actualizó la información	Oficina de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos
Fecha de validación	30/09/2022
Fecha de actualización	30/09/2022

DETALLE	
Año	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	31/12/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de acto jurídico (catalogo)	
Número de control interno asignado, en su caso, al convenio, contrato, concesión, entre otros	No se generó información
Objeto de la realización del acto jurídico	No se generó información
Fundamento jurídico por el cual se firmó el acto	No se generó información
Indicador o director responsable de instrumentación	No se generó información
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catalogo)	
Número de titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	No se generó información
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	
Cláusula en que se especifican las obligaciones y condiciones del acto jurídico	No se generó información
Referencia al convenio, contrato, permiso, licencia o concesión	Consulta la información
Monto total a beneficio, servicio y/o recurso público aprobado	
Monto entregado, ítem, servicio y/o recurso público aprobado al periodo que se informa	
Referencia al documento donde se desglosa el gasto a precios del año	Consulta la información
Referencia a informe sobre el monto total entregado, que en su caso corresponde	Consulta la información
Referencia al convenio modificatorio, si lo hubo	
Se realizaron convenios modificatorios (catalogo)	
Referencia al convenio modificatorio, si así corresponde	Consulta la información
Área responsable que generó, promovió, autorizó y actualizó la información	Oficina de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos
Fecha de validación	31/12/2022
Fecha de actualización	31/12/2022
Nota	El Servicio de Asesoría Jurídica y Control de Depósito de Datos al cual se otorgó en el 2022, un otorgó en nombre de convenios, permisos, licencias o autorizaciones.



En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Denunciado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia es **INFUNDADA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA.**

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**